



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA N° 02-24

VISTO:

Publicidad de los actos de Gobierno del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Y;

CONSIDERANDO:

Que la publicidad de los actos de gobierno del Honorable Concejo Deliberante está estipulada en el artículo 71 de la Carta Orgánica municipal, ya que el mismo establece: "El Honorable Concejo Deliberante tendrá las siguientes atribuciones, deberes y facultades: inciso 52: El Honorable Concejo Deliberante deberá publicar anualmente los proyectos presentados durante el año legislativo por los concejales.

Que el artículo 67 de la Carta Orgánica Municipal establece en la primera parte: "En la primera sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante asumirán sus funciones las autoridades electas en la sesión preparatoria. En ella se procederá a integrar entre sus miembros las siguientes Comisiones Permanentes: a) De Asuntos Constitucionales y Reglamento) De Hacienda y Finanzas, c) De obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación. d) De Acción Social, Turismo, Deportes y Cultura, y e) De Asuntos Parlamentarios..."

Que el artículo 68 establece "El Honorable Concejo Deliberante se regirá en cuanto a su funcionamiento interno por las normas generales de la presente Carta Orgánica, por su reglamento Interno y por la Constitución Provincial. Todo aquello que no se encontrará legislado en las normas de orden de prelación se dilucidará con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de los miembros presentes para su aplicación válida.

Que el artículo 69 de la Carta Orgánica Municipal establece "El reglamento interno deberá ser sometido a estudio cada dos años por el cuerpo, a fin de proceder a su actualización, revisión, reforma, necesitando para tales fines el voto favorable de los dos tercios de la totalidad de sus miembros. Su incumplimiento será pasible de sanciones de conformidad con lo establecido en la presente Carta Orgánica.

Que las comisiones permanentes se eligen con la finalidad de organizar el trabajo legislativo para darle un trato pormenorizado de las diferentes cuestiones de interés para nuestra comunidad.

Que si bien las normativas aprobadas se publican en el boletín oficial es menester que el cuerpo legislativo tenga un registro pormenorizado y ordenado de ello.

Que la comunidad necesita tener acceso y conocimiento del trabajo realizado por los concejales.

Que la tecnología generó un cambio en la sociedad y ella permite acceder al conocimiento en forma más inmediata y asidua.



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



Que el Honorable Concejo Deliberante se debe adaptar a los cambios de manera de brindarle mayor información a la sociedad.

Que el tiempo productivista impide que muchas personas puedan acceder a las sesiones para informarse con respecto al derrotero institucional de nuestro pueblo.

Que existen campañas de desprestigio sobre la política tratando de instalar espacios apolíticos que dañan la matriz social y por consiguiente la democracia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAA CATI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- Actualizar el Reglamento Interno del Honorable concejo municipal.

ART. 2°.- Incorporar los siguientes aspectos:

- a- Munir a las Comisiones Permanentes de libros de actas, donde se asienten las reuniones del cuerpo.
- b- Cada comisión permanente deberá realizar digests en el área que le corresponde.
- c- Crear una página digital exclusiva del Honorable Concejo Deliberante donde se publiquen las diferentes actividades realizadas por este cuerpo colegiado.
- d- Presentar los proyectos en formato digital.
- e- Que el pueblo tenga acceso a la información de todas las documentaciones del Honorable Concejo Deliberante, incluso estas modificaciones.

ART. 3°.- De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.